

INTRODUCCION

Para iniciar nuestro trabajo, cumple que digamos previamente breves palabras respecto a las instituciones de enseñanza, sistemas y métodos de estudio aplicados en Nueva España en los siglos antecedentes. | x

El sistema educativo implantado por España en este virreinato fué característico del espíritu español de la época, pero condicionado al ambiente colonial. Los criterios e ideas educativas generales imperantes se aplicaron en la colonia, pero algunas innovaciones y adaptaciones impuso el medio; sin embargo, en sentido lato, podemos decir que las instituciones educativas españolas fueron trasplantadas a América y que ésta impuso la creación de otras nuevas. El diverso factor ambiental americano, afectó diferencias en las distintas colonias españolas, según las distintas influencias geográficas, étnicas y económicas. (1) x

La diferencia idiomática, la imposibilidad de entenderse con las poblaciones vencidas, hizo necesario el aprendizaje y el estudio de las lenguas americanas indígenas y también se requería sin dilaciones, que los nuevos vasallos aprendieran el español. De toda esta labor se encargaron los misioneros, para lo cual se aplicaron al análisis orgánico y al estudio del mecanismo científico y gramatical de las lenguas americanas, escribiendo gramáticas y diccionarios de ellas y vertiendolos libros más esenciales para la enseñanza, tales como el catecismo y la cartilla (2).

Como nuevas instituciones educativas impuestas por las razas aborígenes americanas, aparecieron las escuelas especiales de indios, donde éstos aprendieron el español y asimismo el adoctrinamiento y la

1

propagación de la fe católica impuso la creación en gran escala de las llamadas escuelas de doctrina, atendidas por religiosos y anexas a los conventos.

Al nacer en la colonia el nuevo elemento étnico representado por el mestizaje, para ellos también tuvieron que crearse otras escuelas especiales. Fué necesario pues atender a la educación de este heterogéneo conjunto, indios, mestizos y españoles.

Pero no bastaba la enseñanza primaria. Se crearon pues en la Nueva España centros de enseñanza superior, tanto para los españoles como para los indios. Para estos últimos se fundó en 1536 el famoso colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco, adonde aprendían los indígenas no sólo religión y buenas costumbres, sino también lectura, escritura, gramática latina, retórica, filosofía, música y medicina mexicana (3). Fué en este colegio donde se enseñó por primera vez a los indios la gramática latina (4), pero por desgracia su existencia fué de hecho efímera, pues tempranamente después de su fundación prácticamente desapareció, ya que "en el gobierno de D. Martín Enríquez de Mendoza (1568-80) se suspiraba en México por una casa o colegio en donde recoger niños estudiantes" (5). Pero si algo se mantuvo de el colegio fué una sombra, que se esfumó completamente en 1728 (6). Posteriormente la orden fundadora del colegio, los franciscanos, intentó restablecerlo ^{hacia 1785} y para ello hizo múltiples gestiones, pero inútilmente. En 1811, ya no existía (7).

Los mestizos, generalmente producto de uniones ilegítimas, estaban expuestos al abandono y a la miseria. Para ellos pues se fundó especialmente el Colegio de San Juan de Letrán (R.C. de 1553) donde aparte de los niños mestizos abandonados, se recogieron otros que

sus padres ponían allí para que aprendieran la enseñanza que se impartía, que consistía en la doctrina cristiana, buenas costumbres, leer y escribir (8). Este colegio tuvo realmente carácter de escuela primaria, pues aparte de lo que hemos señalado como materia de enseñanza, lo único que se ofrecía era música y pintura y aunque posteriormente sus estudios se ampliaron, esta extensión consistió sólo y "por períodos interrumpidos y cortos" ^{en} ~~x~~ la enseñanza del latín (9). Por esto, cabe considerarlo como el primero donde se impartió la enseñanza del latín a los mestizos y asimismo como el primer colegio donde se ^{les} enseñó primeras letras. (10). En el siglo XVIII, y después de pasar por una serie de vicisitudes, este colegio alcanzó algún relieve y verdadera forma de institución educacional para estudios mayores, según veremos.

Para el recogimiento y educación de las niñas indias y mestizas, se fundó en 1548 el llamado Colegio de Niñas, bajo la advocación de Ntra. Señora de la Caridad y a cargo y dirección de los caballeros de la Archicofradía del Santísimo Sacramento (11). Allí aprendían ellas a coser y bordar, aparte de la doctrina cristiana, y permanecían en el colegio hasta contraer matrimonio. Según Icazbalceta, el asilo servía asimismo para recoger a las niñas criollas o españolas "que andaban perdidas por la tierra" de modo que asiladas en él las cuidaban y enseñaban dos matronas españolas, que a ese efecto dispuestas. (12)

En los principios del virreinato, la enseñanza de los indios ocupó la atención de las órdenes religiosas y se logró en ella notables adelantos, pero posteriormente la decadencia de aquéllas y su enriquecimiento merced a las donaciones y limosnas, hizo que decayera su labor educacional, por lo menos en las provincias interiores, ya que en las exteriores continuó la labor de conversión por los misioneros dominicos, franciscanos y jesuítas.

tas (13). A este respecto el propio Icazbalceta expresa "que la decadencia de las órdenes religiosas trajo un desmayo correspondiente en la instrucción de que ellas estaban encargadas; los curas seculares que fueron reemplazando a los antiguos doctrineros, si bien conservaron muchas escuelas en sus parroquias, no eran ya los hombres de antes y la obra quedó incompleta" (14). De-
ello
bióse/fundamentalmente a que en las provincias interiores la conversión estaba terminada, y era ésta la fuerza que impulsaba la labor educacional de los misioneros.

X Por otra parte, hemos de considerar que hasta el siglo XIX no se llega a al concepto de la educación popular extensiva, por medio de escuelas primarias para toda la población. Ello unido a la opinión creciente entre algunos españoles de que era peligroso ofrecérsele a la raza vencida enseñanzas que iban más allá del simple adoctrinamiento, pues todo ello sólo podía redundar en perjuicio de la sociedad y de la fe, ayudó en este colapso de la educación indígena. (15) Toda esa labor, emprendida inicialmente con tanto brío, decayó notablemente.

X Para la educación de los criollos, se siguió otro sistema. Consistió en escuelas particulares, regenteadas por españoles, donde se impartía la enseñanza de los primeros letras. Ya en el siglo XVII alcanzan gran auge estas escuelas primarias y fué necesario que se expidiese una Ordenanza, mediante la cual fué precisa la licencia del virrey para la apertura y mantenimiento de estas escuelas. Se hizo tal Ordenanza indudablemente, porque algunas personas que ejercían este ministerio carecían de la preparación necesaria y requerida. A ese efecto el 5 de Enero de 1601, el virrey D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo confirmó las Ordenanzas, a las cuales de ahí en adelante habían de sujetarse estas escuelas primarias en las que se enseñaba a escribir, leer y contar; estas Ordenanzas fueron confeccionadas por el Cabildo, Jus-

ticia y Regimiento de la ciudad de México (16). Aparte de estas escuelas primarias particulares, hubo otras regenteadas por las órdenes religiosas de los agustinos, dominicos, franciscanos, jesuítas etc.

Destinados a la enseñanza superior hubo una serie de colegios sostenidos por el clero de las órdenes dominica, franciscana, agustina, mercedaria y oratoriana. El colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco, del cual ya hemos hablado, es de este tipo.

Fué necesaria además la fundación de seminarios clericales y casas de estudio para los religiosos novicios. La casa de estudios de fundación más antigua fué la agustina de Tiripitío (1540) aunque es preciso decir que ya anteriormente los franciscanos tenían cátedras en sus conventos de materias eclesiásticas. Es lo cierto sin embargo, que corresponde a los agustinos el mérito de ser los priemeros fundadores de casas de estudio formales, adonde se preparaban los españoles y los criollos que deseaban ingresar en la orden o ya estaban en ella (17).

Fray Alonso de la Veracruz, agustino, creó en 1575 para su orden el gran colegio de S. Pablo, donde reunió una selectísima biblioteca, aportando inicialmente para ella sesenta cajones de libros provenientes de España, en dicha biblioteca además, hizo una colección de globos, mapas e instrumentos científicos (18). Por otra parte, el P. Pedro Sánchez provincial que era de la Cía de Jesús, abrió estudios menores para su orden en un pequeño seminario fundado en 1574 (19) al cual se le agregaron estudios mayores al año siguiente. También por esta época se fundaron los pequeños seminarios de S. Bernardo, S. Miguel, S. Gregorio y en 1576 el mismo P. Sánchez fundó el Colegio Máximo de S. Pedro y S. Pablo, como colegio y noviciado jesuítico en la ciudad de México. (20).

Otros colegios de estudios mayores, fundados mediante fondos de particulares, fueron los de Cristo y Santa María de Todos los Santos. El primero,

fundado por D. Cristóbal Vargas Valadez (1613) albergaba alumnos que cursaban latinidad, filosofía, jurisprudencia y teología en las aulas de la Universidad y en el Colegio Máximo de S. Pedro y S. Pablo (21). El segundo fué fundado en 1573 por D. Francisco Michón Rodríguez Santos, para perfeccionar en sus estudios a aquellos jóvenes que se habían distinguido en los menores, se escogieron para colegiales de él a diez graduados de bachiller y que estudiaren cánones, leyes o teología, correspondiendo tres a cada una de las primeras facultades y cuatro a la última (22).

Fundación mercedaria fué el colegio de S. Ramón Nonnato, también para estudios mayores, que fué creado en 1654 para ocho colegiales originarios "cinco de los naturales del dicho nuestro obispado de Michoacán y los tres visitantes del dicho obispado de la Habana" (23). Para el ingreso en el colegio se requería el haber cursado estudios menores y tener como edad mínima 18 años. (24)

Pasemos ahora a considerar el más notable de todos los colegios de la época colonial. Nos referimos al Real y más Antiguo Colegio de S. Pedro, S. Pablo y S. Ildefonso. Fundado en el 1 de Agosto de 1588, a él se le unió el pequeño seminario de S. Bernardo -al cual se le habían incorporado con anterioridad los de S. Miguel y S. Gregorio (25)- y estuvo a cargo del clero secular hasta 1612 en que pasó a poder de los jesuitas. Con anterioridad se había intentado el traspaso, pues en 1590 se hizo un intento por el cabildo, pero "en unas condiciones que no se podía acceder" según nos dice Alegre (26). Posteriormente, por R.C. de 29 de mayo de 1612 se dispuso "que la administración de dicho colegio se encomendase a la Compañía, y se agregase al seminario que ella tenía en México" (27). Alegre debe referirse al seminario de S. Pedro y S. Pablo, de la propia Cía y que a la sazón estaba decadente. Este último, arruinado por las inundaciones que en aquellos años hubo en México, estaba aniquilado en lo material, mientras que el de S. Ildefonso poseía

un edificio de suficiente capacidad, pero en cambio carecía "de las preeminencias de antigüedad o canas en protección y patronazgo real" (28). Resultaba pues que ambos se complementaban, a ese efecto la R.C. de reunión mandó que ninguno de los dos colegios perdiese ninguna de sus exenciones, sino que se fusionaran, quedando pues desde entonces formado un solo colegio administrado y a cargo de los jesuitas y bajo la inmediata y real protección (29). Desde este momento el colegio llevó el título de Real y más Antiguo Colegio de S. Pedro, S. Pablo y S. Ildefonso de México.

Gobernase desde entonces el colegio por sus constituciones de 1583, refundidas y mejoradas, por los establecimientos dados en la R.C. de unión y por las reglas y preceptos que impusieron los visitantes jesuitas, hasta la expulsión de éstos en 1767. A esto se le agregaron posteriormente las constituciones del colegio de S. Martín de Lima (30). Todos estos estatutos, dice Osore, formaron "un buen cuaderno titulado "Reglas Primitivas del Colegio, sus usos y costumbres" (31).

Respecto a los cursos, daremos breves noticias. Al parecer cursaban en la Universidad la Retórica y en el Colegio Máximo cinco cátedras de gramática latina.(32).

Este colegio de S. Pedro, S. Pablo y S. Ildefonso, parece haber sido -en su inicio, por lo menos- sólo una especie de seminario en el cual hallaban alojamiento y atención los estudiantes que cursaban en el colegio Máximo de la Cía y en la Universidad. En el colegio los internos tenían alojamiento y además dos jesuitas que les repasaban las lecciones y los ayudaban en sus estudios. Tal sistema continuó mientras los jesuitas gobernaron el colegio (33). Como hemos visto, estos colegios generalmente reputados como colegios mayores, eran en la práctica unos seminarios. En ellos se daba albergue a los estudiantes foráneos y a los becarios, se les ayudaba a repasar las lecciones que cursaban en otros centros y se cuidaba que todos se ocuparan de sus estudios y no

malgastaran el tiempo. En general estos colegiales cursaban en las cátedras de la Universidad y del Colegio Máximo, pues los tales reputados colegios mayores carecían de cátedras.

^{ahora}
Digamos algo/sobre el sistema de enseñanza imperante en esas cátedras. El sistema y método era de tipo escolástico y por tanto memorístico y abstracto. Como el escolasticismo, ligado por completo a la teología, partía de la verdad revelada era ajeno a toda investigación o experimentación: la verdad se hallaba en determinados libros donde se compendiaaba toda la ciencia y el saber. El aprendizaje, pues, consistía en retener de memoria lo que en ellos se contenía. Y, como todo conocimiento partía de las verdades establecidas dogmáticamente por la Iglesia, de esos conceptos abstractos y teológicos fluía deductivamente todo conocimiento. De ahí que la función de la instrucción consistiera en capacitar al individuo para interpretar esos conceptos, saber definirlos, exponerlos y argumentar sobre ellos. El método de conocimiento estaba así sujeto a los rigores de la forma lógica, sometiéndose así todo interés intelectual y reduciéndose todo pensamiento a la forma lógica deductiva aristotélica (34).

Etapas preliminar en esta preparación fué el estudio concienzudo de la gramática latina -la lengua culta- porque era preciso y necesario el conocer exactamente el significado de cada término y saber definirlos y emplearlos. El paso siguiente era el estudio de la Retórica -unida estrechamente a la gramática- cuya finalidad era el dominio perfecto y formal de la lengua latina en el discurso. Estas materias, conjuntamente con un curso de introducción a la filosofía o curso de artes, constituía la primera etapa para una educación superior. La introducción al curso de artes consistía en el estudio de la lógica o dialéctica, pues dada la finalidad del sistema pedagógico, era plenamente necesario al estudiante el familiarizarse con las reglas lógicas. Estos eran en términos generales los estudios menores, los mayores consistían en un estudio más

intenso y profundo del curso de artes, el cual abarcaba dos subdivisiones: filosofía natural y moral. La primera comprendía la física aristotélica, rudimentos de Historia Natural -siguiendo a Plinio- y algo de geometría euclídea. La filosofía moral, dedicada al estudio del espíritu del hombre, comprendía la metafísica -estudio de la substancia- uno de cuyos capítulos era la pneumatología -que estudiaba la substancia espiritual- la cual tenía a su vez otras subdivisiones que trataban del alma humana, del alma angélica y del espíritu divino (35). Concluídos todos estos estudios se era graduado de bachiller, pero si se continuaba estudiando siguiendo alguna de las facultades existentes, de teología, cánones, jurisprudencia, medicina o artes, se obtenían los títulos de licenciado y doctor.

Aunque, como hemos dicho ya, estas materias se cursaban en algunos colegios -como el Máximo, especie de universidad jesuítica que contaba con trece cátedras a mediados del siglo XVIII- sólo la Universidad podía conferir los títulos y grados. Pero las grandes distancias de las poblaciones del interior y las dificultades para viajar, hizo que se dieran facilidades a diversos colegios mayores para otorgar grados; así en 1624 se le proporcionó esta concesión al Colegio de San Javier de Mérida, fundación jesuítica (36), siendo entonces reputado como universidad. En 1625 el Colegio de S. Ildefonso de Puebla obtuvo el privilegio de que los cursos que ofrecía sirviesen para graduarse en la Universidad de México, y en 1680 mantenía allí la Universidad un teniente que estaba encargado de recibir "las probanzas, matrículas y certificados de los grados de bachilleres en Artes y Teología de los colegios de S. Juan, San Ildefonso y S. Pedro. Sólo el doctorado se confería solemnemente en la capital" (37).

A fines del siglo XVIII, en 1792, inició sus cursos la universidad de Guadalajara, que confirió títulos y grados en teología, cánones, derecho civil, medi-

cina y filosofía (38).

Con esta visión un tanto panorámica y externa de los colegios, seminarios, y demás instituciones de enseñanza de la Nueva España, entremos de lleno en la consideración del siglo XVIII (39).

COLEGIOS ESPECIALES PARA INDIOS Y MESTIZOS .

Sea que el propósito perseguido con la educación del indio era exclusivamente que éste aprendiera español para doctrinarlo en la fe católica, sea que el clero enriquecido perdiese su impulso educativo inicial, o bien que prevaleciese el criterio de que era peligrosa la enseñanza del indígena -a lo que ayudaría la causa del cacique de Texcoco, ex-alumno del Colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco (40)- es lo cierto que, como hemos visto, ésta educación del indígena se descuidó. Podemos asentar pues, que en el siglo XVI esta enseñanza fué más intensiva y extensiva que en los siglos subsiguientes. Prácticamente el primer siglo colonial vió una escuela para indios en cada convento de monjes y la labor inicial la realizaron franciscanos y dominicos. Pero a la llegada de los jesuítas (1572) también se ocuparon ellos de fundar junto a sus seminarios pequeñas escuelas para la instrucción de los indios. Crearon además colegios especiales, tales como el pequeño seminario de S. Gregorio Papa (1575) y el de Tepozotlán (1584). Estos colegios eran solamente para los hijos de los indios "escogiendo los más principales y de más capacidad, porque todos no era posible ni conveniente, y estos se tienen en alguna parte separada de nuestras casas, al modo de los seminarios de los españoles, asistiendo a cada sala de ellos uno de nuestros padres y poniéndose en cada seminario un maestro de escuela" (41). Es interesante esta carta del P. Avellaneda, no sólo por las noticias que nos aporta sobre estos seminarios, sino también por las ideas que expresa respecto a la educación indígena. En un párrafo antecedente vemos destacarse un pensamiento cardinal a este respecto: no es conveniente el impartir enseñanzas a todos los indios, sino sólo a los principales que han de gobernar, para que así cumplan su misión con más virtud y eficacia. El propio padre nos lo dice: "El fin es criar a estos

hijos de caciques y principales con toda institución de policía y cristianidad, para que puedan después gobernar y regir sus pueblos y ser ejemplo y enseñanza de todos los demás, como ya se experimenta ese fruto" (42).

Fundación jesuítica para la educación del indio, lo fué el seminario de S. Gregorio -que debe distinguirse del primitivo de S. Gregorio Papa del cual hemos hablado ya. No se sabe a ciencia cierta la fecha de erección, pero ya en 1611 el P. Rodrigo de Cabredo, visitador, describía este seminario como anexo al Colegio Máximo y comunicado con él, para el fácil tránsito al seminario de los maestros que moraban en el Máximo. Respecto a los fines de la enseñanza el padre expresa que es "la de acudir a la buena educación y crianza de los niños más principales de esta tierra, los cuales se crían aquí con tan buena urbanidad y policía, aprendiendo unos a leer, otros a escribir y contar, y todos la doctrina cristiana y los principales ministerios de nuestra fe, con lo cual salen después bien aprovechados y muy aptos para regir y gobernar sus pueblos como lo hacen de ordinario"⁽⁴³⁾. Esta es la misma idea que hemos visto en el P. Avellaneda.

Para regir este seminario, los jesuitas pusieron en él un rector, con uno o dos padres y un hermano coadjutor maestro de escuela; además, ofrecieron clases de música y en ocasiones de danza (44). Con la donación realizada por D. Juan de Chavarría para éste seminario, su subsistencia quedó asegurada. Con estos bienes donados para la enseñanza y predicación de los indios, el seminario se mantuvo desde 1683 hasta 1704 en que "calculadas sus rentas se vió que eran lo bastante para tener forma de colegio, en consecuencia, se cerró la puerta de comunicación que tenía con S. Pedro y S. Pablo (Colegio Máximo) y se le puso rector especial" (45). Esta noticia que ofrece el Diccionario Universal de Historia y Geografía, no la hemos podido confirmar. A este respecto, para demostrar que aun en 1751 aun carecía de rector espe-

cial, Osorez cita el Catalogus personarum et domiciliorum in quibus sub A. R.P. societatis jesu praeposito generali XVI (1751), en el que aparece en el número cinco el colegio mexicano de S. Gregorio, pero no se le llama ni colegio, ni seminario ni convictorio; además no aparece como rector de él ninguno de los ocho jesuitas que estaban allí destinados (46). Osorez pues, parece tener razón en cuanto a lo formal y en cuanto a la carencia de rector. Pero ello no quita la existencia de hecho del seminario, que siguió funcionando como tal hasta la expulsión jesuítica de 1767.(47)

Cuando se verificó la expulsión, el colegio o seminario fué también ocupado y así quedó hasta que por R.C. de Carlos III de 19 de abril de 1768 se mandó fundar en su lugar el Seminario de Indios de S. Carlos. El propio monarca encargó la redacción de sus constituciones al arzobispo Lorenzana, quien obedeció al punto y dió cuenta de ellas en 21 de noviembre de 1768 (48). Estas constituciones fueron aprobadas por el rey, encargando a Lorenzana por R.C. de 15 de abril de 1770 que dispusiese su puntual observancia y cumplimiento (49). En ellas se declaraban las becas creadas, el plan de estudios a seguir y todos los detalles para el régimen y gobierno del colegio. Pero esta fundación tropezó con muchas dificultades y dilaciones. En noviembre del propio año, la Junta de Aplicaciones decidió destinar el colegio de S. Gregorio con todos sus bienes y sobrantes de obras pías a la fundación del referido seminario de S. Carlos y también que para mayor extensión de él, se aplicara la parte necesaria del antiguo colegio de S. Pedro y S. Pablo (50). Esta aplicación de la junta fué aprobada por el rey (R.O. de 26 de septiembre de 1772) quien mandó su cumplimiento. Pero nuevas dilaciones se suscitaron al mandar la Junta de Aplicaciones la suspensión de la fundación "por falta de competentes fondos y por ser indispensable proporcionar primero los medios de su establecimiento examinando la cantidad que para ello fuere necesaria" (51). Esta suspensión continuó hasta el 27 de mayo de

1789, en ~~cuya~~ ^{en que} fecha ~~se le~~ participó al monarca el acuerdo tomado por la Junta cuatro años antes, por el que considerando los costos y dificultades del seminario de S. Carlos proponía que sobre lo fabricado en el colegio de S. Gregorio y su terreno, se hiciesen las obras necesarias para el albergue de 100 indios. La tardanza en notificar este acuerdo hizo que antes expidiese una R.O. de 23 de Febrero de 1789, por la cual encargaba al virrey, de acuerdo con el arzobispo, el tomar a su cuidado la creación del seminario, disponiendo lo que fuere oportuno y nombrando los directores y maestros. (52) Pero a la postre, nada de esto fué realizado, y por ello siguió funcionando el colegio de S. Gregorio "como tal y no como seminario de S. Carlos" (53). No sabemos de cierto en qué momento fué reabierto el colegio ni en qué circunstancias. Pero si es lo cierto que el tal seminario fué reabierto y siguió funcionando como tal, conduciéndose al parecer por las constituciones elaboradas por el arzobispo Lorenzana para el proyectado seminario de S. Carlos que nunca llegó a realizar.

En el documento citado repetidas veces, aparece funcionando de nuevo el colegio de S. Gregorio en 1789; y Osorez por otra parte nos dice que la Junta Superior de Aplicaciones tomó en consideración el Colegio de S. Gregorio "mandándolo abrir, reorganizándolo, mejorándolo y dándole constituciones que formó el eminentísimo Sr. Lorenzana y se aprobaron por R.C. de 15 de Abril de 1770" (54) Pero no hemos podido comprobar esta temprana reapertura, hasta el año de 1787. De dicho año existe un documento por el que sabemos que D. Manuel Zenizo "maestro examinado en el Nobilísimo Arte de Primeras Letras" solicitó recayera en él el nombramiento de maestro (55). Esta última es una referencia probablemente bastante tardía de la reapertura, pero tampoco creemos probable la de 1770 que ofrece Osorez, pues en noviembre de ese año la Junta acordó, como hemos visto, aplicar los bienes de S. Gregorio para la fundación del nuevo seminario proyectado. En hipótesis, la reapertura debe haberse verificado

entre 1772 en que se expidió la R.O. mandando el cumplimiento de la aplicación de S. Gregorio para el seminario de S. Carlos y el posterior acuerdo de la Junta de 1785 que pedía se ampliara la fabricación de S. Gregorio para que pudiese albergar hasta 100 colegiales indígenas. Queda todo esto, pues, sujeto a una posterior investigación.

En el documento citado relativo a la solicitud de D. Manuel Zenizo para que se le nombrara maestro de S. Gregorio, se nos da noticia de los trámites para el nombramiento y de los requisitos necesarios. Entre estos últimos estaba el de tener el título o certificación que capacitaba para la enseñanza de las primeras letras, sin lo cual no era permitido su ejercicio, según disponían las ordenanzas de 1601. Y en segundo lugar, que el nombramiento tenía que confirmarlo el virrey (56).

Respecto a la enseñanza que ofrecían en el colegio de S. Gregorio los padres jesuitas antes de su expulsión, algunas noticias nos suministra el documento citado relativo a la fundación del seminario de S. Carlos. Allí se nos dice que los padres vivían en el mismo colegio donde se les enseñaba a los indios la doctrina, leer, escribir, música y también a los mayores de edad de ambos sexos que concurrían al templo, se les adoctrinaba en su propia lengua caso de ignorar el español (57). Al reabrirse el colegio después de la expulsión, su plan de estudios no sufrió según parece una modificación substancial, pues se nos dice en 1789 que en él hay un rector, un sacristán, 6 presbíteros confesores y predicadores y 36 indios, a quienes se les enseña por dos maestros "los principales elementos de nuestra sagrada religión, primeras letras, música y a tocar instrumentos de iglesia" (58). Sin embargo, en el acuerdo de la Junta de 1785 que proyectaba redificar el colegio para albergue de 100 indios, el plan de estudios era más ambicioso y completo pues proponía la fundación de una cátedra de Gramática y otra de Moral, además de la escuela de primeras letras, la enseñanza de la mú-

sica y el adoctrinamiento. (59) Es interesante la frase que inicia el párrafo referente a la extensión de los estudios, que dice "las clases que debe de haber únicas".. Es que se entendía que ninguna otra clase y ningún otro estudio que verificasen los indígenas era beneficioso ni al Estado ni a los mismos indios. Es elocuente sobre ello este párrafo que transcribimos del acuerdo de la Junta: "Esta medida es la más útil a los naturales, atendida que sus constituciones no se acomodan mucho a ciencias mayores, y es lo que principalmente importa al estado, que necesita más de sus manos que de sus cabezas, más propias para la industria de los campos que para asuntos sublimes de especulación y consecuencia" (60) Pero ni aun este plan de estudios menores que aconsejaba la Junta, fué llevado a la práctica, hemos visto que en 1789 sólo funcionaban clases de primeras letras, música y religión. Con posterioridad a 1789, las noticias que tenemos del colegio de S. Gregorio son escasas. Ya en el siglo XIX el congreso general mexicano ordenó que a él se agregaran los bienes que habían pertenecido al hospital general de naturales (1824) y cuatro años después hubo una iniciativa en la cámara de diputados para reunir los colegios de S. Ildefonso, Santa María de Todos los Santos y S. Gregorio (61). No sabemos el destino final del colegio, pero bástenos saber que subsistió hasta ya entrado el siglo XIX, que es lo que interesa a los efectos de este trabajo.

Nos hemos referido con anterioridad a la fundación en el siglo XVI del colegio de S. Juan de Letrán (62) como escuela de primeras letras para mestizos. Agreguemos ahora algunas palabras sobre él y sus vicisitudes en el siglo XVIII.

Sin dejarnos saber en qué basa su afirmación, Osoreo nos dice de él que en 1709 es que vino a ser reputado como colegio formal (63), pero que volvió a decaer y sus alumnos tuvieron que concurrir a los entierros como medio de socorrer al colegio. Durante los rectorados de los doctores D. Francisco

Antonio de Eguiara y Eguren, de D. José García Bravo, del Illmó. D. Ambrósio Llanos Valdés y D. Francisco Marragut y Boldú, catedráticos todos de la Universidad, resurgió de nuevo el colegio.

D. Francisco Antonio de Eguiara y Eguren lo fué desde el año de 1738 a 1768. Correspondiente a este rectorado tenemos una referencia sobre el colegio en la Instrucción General que trajo de la Corte el Marqués de las Amarillas de 17 de mayo de 1755. En esta instrucción se recuerda que se deben guardar las Ordenanzas dadas para el colegio de niños pobres mestizos de México, denominado San Juan de Letrán, "para que en él se les enseñe doctrina cristiana y buenas costumbres" (64). Además se encomienda al virrey que dé cuenta de su estado y de que si los colegiales asistentes reciben una enseñanza provechosa.

Como vemos, la enseñanza que por ese entonces en él se impartía consistía prácticamente sólo en el adoctrinamiento. Pero sabemos que ya durante el rectorado del Dr. D. Ambrosio Llanos Valdés (1770-83) se erigieron tres cátedras de filosofía, ya divididas en tres años de cursos (65). Esto hace suponer que ya anteriormente se habían creado estudios menores de Gramática y Retórica, materias preliminares para el estudio de la filosofía, pero de ello no tenemos referencias documentales. Para hallar esta referencia tenemos que remontarnos hasta el año de 1790, durante el rectorado del Dr. D. Francisco Antonio Marragut y Boldú (1788-1809), en el dicho año se introdujo en las aulas de S. Juan de Letrán un nuevo texto para el estudio de la Gramática. Este texto fué el de ^{Juan} ~~Tomás~~ de Iriarte que sustituyó al "Epítome Completo de Gramática" de Juan Luis de la Cerda, texto empleado con anterioridad (66). El nuevo texto de gramática latina presentaba la ventaja pedagógica de que las explicaciones estaban en español, mientras que el texto usado anteriormente, las presentaba en lengua latina. También en este año

se adopta un nuevo texto para la enseñanza de la filosofía, podemos pues considerar que este año fué de reformas e innovaciones en los cursos de S. Juan de Letrán. El nuevo texto, que sustituyó a la "Philosophia Divi Thomae" de Antonio Gudin, fué el de Jacquier titulado "Institutiones Philosophicae". (67).

Correspondiente al siguiente año hay una referencia de Alzate en su Gaceta de Literatura (68) sobre un acto de física y matemáticas defendido por D. Juan Nepomuceno Sánchez y D. Francisco Colin, del colegio de S. Juan de Letrán, en la Universidad. El acto fué presidido por D. Eduardo Cárdenas, quien no contento con haber tratado en él "de las reglas más sublimes y delicadas de la física newtoniana, introdujo la loable costumbre de manifestar por varios apéndices insertos en su acto, la utilidad de la física"(69). Hasta ahora no contamos con más información respecto a las reformas de estudios en S. Juan de Letrán, salvo una pequeña referencia documental del año de 1797 que alude al nombramiento de catedrático para el curso de filosofía que habría de iniciarse "el 18 del próximo Octubre". A ese efecto el rector del colegio elevó una terna al virrey. El Marqués de Branciforte escogió de la terna al Br. Francisco Cisneros y Ballesteros, para ocupar dicha cátedra (70). No tenemos más noticias de S. Juan de Letrán referentes al siglo XVIII, en el XIX y bajo el rectorado de Juan Bautista Arechederreta (1816-25) le fué agregado el colegio de S. Ramón, con lo que se le dió un fomento considerable (71).

El Lic. José María Lacunza refiere que en los rectorados siguientes al del Dr. Valdés "hubo constantemente cátedras de teología y jurisprudencia" (72), pero esta noticia no la hemos podido comprobar documentalmente ni hemos hallado otras referencias respecto a estas cátedras.

Consideremos ahora los colegios destinados al sexo femenino. Corresponde a este siglo la fundación del Colegio de Indias de Nuestra Señora de Guadalu-

pe , obra del jesuíta P. Antonio de Herdoñana, quien edificó el colegio junto a la iglesia de S. Gregorio y le consiguió licencia real en 1754 (73). El propósito de la fundación del P. Herdoñana era ofrecer con este colegio un asilo donde vivieran recogidas y se instruyeran las niñas pobres y desvalidas de la raza indígena, de modo que se prepararan para saber en el futuro ganarse el sustento honradamente. (74) La dirección del colegio quedó encomendada según Rangel a una matrona indígena respetable, que fungía de rectora y a un capellán cuya misión era asistir a las colegialas y vigilarlas.

La enseñanza ofrecida consistía en leer, escribir y contar, además de toda clase de labores de aguja y el aprendizaje de las faenas domésticas, especialmente las culinarias (75). Parece sin embargo que este colegio tuvo mucho de convento de recogimiento, pues el mismo Alegre nos dice de él que "para ser un ejemplarísimo monasterio sólo faltaba la formalidad exterior" (76) ya que la interior era "una rigidísima observancia de votos y religiosa perfección".

Cuando la expatriación de los jesuitas en 1767, declaróse protector de este colegio el Sr. D. Francisco Javier de Gamboa, oidor de la Real Audiencia (77) e hizo de él un colegio bajo la advocación de Nuestra Señora de Guadalupe, obteniendo por R.C. de 13 de mayo de 1769 la aprobación real. En esta R.C. se expresa que los fines de la fundación son los de que las indias sean doctrinadas en la religión católica, enseñadas a leer, escribir -en lengua española- y en todas las cosas "necesarias a la vida política y ejercicios propios de su sexo y condición" (78). Esta R.C. que citamos establece en cuanto al régimen interno del colegio, que éste debe estar gobernado por matronas de vida ejemplar y asimismo que la fundación ha de quedar sujeta a la jurisdicción real y subordinada a las facultades

de los virreyes como vice-patronos (79).

En estas condiciones se elaboraron las Constituciones por las que hubo de regirse el colegio. En el Proemio de ellas se expresa que con la erección del colegio no se intenta instituir convento, ni tampoco obligar con votos de pobreza, castidad, obediencia, y clausura a las doncellas en él recogidas; pero siendo el fin de la fundación el educarlas para su salvación y para que cooperen a la salvación del prójimo, es necesario que tengan instrucción y normas de vida, para que se pueda conseguir ese fin propuesto. (80) Pero pese a ese manifiesto deseo real de que el colegio no se constituyese en convento, en tal se convirtió a principios del siglo XIX. Bustamante nos suministra la noticia de que el Illmo. Marqués de Castañiza obtuvo en 1811 licencia de la Junta Central de España, para erigirlo en monasterio o convento de la Enseñanza de Indias. (81)

En cuanto a la vida que debían hacer las educandas en el interior del colegio, el artículo III de las constituciones ~~pres~~cribía un régimen un tanto parecido al de una comunidad religiosa. Se dice en él "que ninguna doncella ha de tener ni adquirir cosa alguna, aun de su propio trabajo, sino lo que con éste se lograre, luego al punto lo entreguen a la rectora, para que entre todas se distribuya lo que cada una adquiriere" (82). La uniformidad, la igualdad entre las educandas se conservaba suministrándoles la casa todo lo necesario para su vida material, lo que se hacía por intermedio de la rectora, a ese efecto las mismas constituciones prescribían que ninguna de las alumnas podía usar ningún atavío ni adorno que no obtuviere de manos de la rectora, y aun "si alguna le diesen sus parientes algo de esto, sólo usará de ello con su consentimiento" (83). Se dispone asimismo que todas vistan un mismo traje que la casa ha de suministrarles y específicamente se prohíbe el que alguna educanda quiera "sobresalir en traje o aliño" de las restantes "de lo cual deben estar muy ajenas y olvidadas nuestras doncellas" se dice. Las

doncellas pues, habían de confomarse con los vestidos y alimentos que la casa les diese, y por ende debían desentenderse de todo lo temporal ya que todo cuanto necesitasen habría de suministrarlos el colegio.

El recogimiento en que debían vivir se aseguraba aislándolas totalmente del exterior. A ese efecto se prohibía a las colegialas el recibir o enviar cartas o escritos, a menos que estos no estuvieren previamente autorizados por la rectora, y se les ordenaba que procurasen evitar lo más posible las comunicaciones de afuera, huyéndose y excusándose de visitas inútiles (84).

Este colegio de doncellas, como se expresa en sus propias constituciones, tenía como finalidad el prepararlas para que después sirvieran en la enseñanza de las niñas indígenas. A ese efecto se dice en dichas constituciones que "todas las doncellas que sirven a Dios en esta casa, sepan que están obligadas a esta enseñanza, estando prontas siempre que les sea ordenado a emplearse en este penoso ministerio" (85). Era pues este colegio de doncellas una especie de escuela normal que preparaba a las doncellas indias para maestras de las niñas de su propia raza. Las materias de enseñanza para estas niñas eran la doctrina cristiana -siguiendo el texto del P. Castaño- y el aprendizaje del catecismo y de las oraciones en lengua española. Pero, para aquellas niñas de las que "se espere puedan servirles el saber leer y escribir", se les prescribía la enseñanza de las primeras letras. A las restantes se les ofrecía enseñanza "en aquellos ejercicios a que sus padres o ellas mismas se inclinasen" (86). Se recomendaba mucho la enseñanza de la costura, hilado, tejido, cocina y demás habilidades tradicionalmente mujeres.

Como vemos, la instrucción que se ofrecía a estas niñas indias consistía
las
esencialmente en proveer de habilidades caseras, al par que adoctrinarlas en la religión. Y en casos de selección, a leer y escribir. Todo ello real-

mente, de acuerdo con el criterio docente que imperaba entonces para la mujer humilde.

No tenemos otros informes sobre el desenvolvimiento de este colegio a fines del siglo XVIII. Subsistió, como hemos visto, hasta mediados del XIX, en que se convirtió en Convento de la Enseñanza.

-.SEMINARIOS Y COLEGIOS MAYORES.-

Es preciso que hagamos previamente una distinción entre los colegios y los llamados seminarios. Ya desde tiempos medievales, en aquellas ciudades donde se fundaba una Universidad, existían unas instituciones llamadas colegios para el albergue y manutención de los estudiantes forasteros. Originóse ello debido a la escasez de viviendas y a la carencia de fortuna de muchos de los colegiales, que en los tales "colegios" hallaban habitación y cuidado, directores o provisosores para sus estudios y educación moral para sus costumbres (87). Esta costumbre, surgida de la necesidad y ya desde los siglos XIV y XV, continuó hasta el XVIII. De ahí que nos encontremos aquí en México este tipo de "colegios" llamados también "seminarios", que si bien no tenían aulas propias y cátedras, estaban destinados a ofrecer especialmente a los estudiantes forasteros, habitación conveniente y acomodada para sus estudios, evitándoles así tanto las molestias como los peligros que suponían los hospedajes de ocasión. En estos seminarios o convictorios además de la manutención y alojamiento, se les ofrecía compañía adecuada, el uso de buenas bibliotecas, el consejo y vigilancia de repetidores y consultores para sus estudios y también directores espirituales para guiar la educación moral y religiosa. A estos convictorios, para evitar confusiones con los verdaderos colegios, les llamaremos simplemente seminarios. Aparte de estos seminarios o convictorios, existían en México verdaderos colegios de estudios mayores, tales como el Colegio Máximo de S. Pedro y S. Pablo, el del Espíritu Santo de Puebla, el de S. Ildefonso de la misma ciudad, el de S. Francisco de Sales en S. Miguel el Grande etc. En ellos se sustentaban cátedras de estudios mayores, tales como Retórica, Artes, Teología, Cánones, Lógica, etc. Hubo otros reputados como colegios mayores, pero que en realidad no lo fue-

ron, en tal caso están los de S. Ildefonso de México, el de Cristo y el de S. Ramón. Y no incluimos en esta lista al Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos porque sobre él no tenemos suficiente documentación, queda pues pendiente de una posterior investigación.

Tampoco con respecto a los anteriormente citados tenemos pruebas concluyentes de que fueran de hecho sólo seminarios, pero hasta ahora nada nos permite tampoco asegurar lo contrario y sí todas las noticias coinciden en que carecían de cátedras, yendo sus alumnos a cursar sus materias en otros centros de enseñanza.

El de Cristo -que se hallaba en plena decadencia en este siglo, de modo que fué preciso incorporarlo a S. Ildefonso en 1774- carecía de maestros y de cátedras. Sus alumnos iban a cursar a la universidad y a las aulas del Colegio Máximo de S. Pedro y S. Pablo (88), siendo pues más que un colegio donde se impartía enseñanza, una especie de seminario o convictorio de estudiantes.

Con el de S. Ramón ocurre algo similar. Pero antes de referirnos a ello, digamos algo de su historia. Fué fundación este colegio de Fr. Alonso Enríquez de Toledo y Almendáriz, del orden de la Merced, y fué erigido en el 11 de marzo de 1654. El propio fundador redactó las constituciones por las que había de regirse el colegio. En ellas se dispone que el nombre del colegio ha de ser el de S. Reymundo nonato, bajo cuyo patrocinio se deja, y se dispone la creación de ocho becas para ocho colegiales "cinco de los naturales del dicho nuestro obispado de Michoacán y los tres visitantes del dicho obispado de la Habana" (89). Para ser admitido como becario, era requisito imprescindible el saber bastante latinidad y gramática, de modo que los colegiales estuvieren aptos para poder tomar las clases de derecho y las facultades de cánones y leyes. Otro requisito era el límite mínimo de edad para el ingreso, fijado en los 18 años (90).

Las propias constituciones del colegio prescribían que los estudiantes debían "estudiar y cursar tiempo de cinco años en la Real Universidad" en la facultad de Cánones o Leyes, para recibir los grados en una u otra facultad. Graduado en dichas facultades, el colegial podía permanecer en el colegio por espacio de tres años más como pasante (91). Las citadas constituciones no hacen referencia alguna a materias que han de cursarse dentro de el colegio ni especifica la creación de cátedras ni aulas. En él tampoco había catedráticos y sí sólo pasantes -especie de maestros cuya misión era la de repasarles las lecciones a los alumnos, aclararles los puntos oscuros y cuidar en general de que no malgastaran su tiempo. Era pues este llamado colegio, propiamente un seminario o convictorio para alojar y cuidar a los estudiantes. Subsistió el seminario de S. Ramón hasta el siglo XIX, siendo ya en esta fecha tal su decadencia -por la disminución de sus rentas y la falta de maestros o pasantes- que obligó a incorporarlo al de S. Juan de Letrán a inicios del siglo.(92)

Con el renombrado Colegio de S. Ildefonso de México, ocurre lo mismo. Realmente mientras estuvo en poder de los jesuitas fué sólo un seminario anexo al Colegio Máximo de S. Pedro y S. Pablo. No hubo en él cátedras y sus estudiantes cursaban en la Universidad o en el Máximo. (93) En el colegio sólo hubo uno o dos maestros jesuitas que todavía se hallaban en estudios mayores, si bien eran los más sobresalientes en latinidad, filosofía, jurisprudencia y teología, para que a los cursantes de estas materias les repasasen las lecciones y les aclararan las dudas. Los juristas cursaban en la Universidad, asistiendo en S. Ildefonso a las llamadas academias -de las cuales hablaremos después- mientras que los cursantes de Teología concurrían a la Universidad y al Máximo de S. Pedro y S. Pablo, asistiendo también en S. Ildefonso a sus respectivas academias (94).

En el "Catálogo de los colegios y residencias con los sujetos que los ocupaban el día del arresto", relativo a los jesuitas expulsos, aparecen en el Colegio de S. Ildefonso 4 prefectos: uno de Teología Escolástica, uno de Humanidades (P. Francisco Xavier Alegre), uno de Cánones y otro de la Congregación de la Buena Muerte; aparecen además dos maestros. Esto aparte del Rector, y el dispensero, constituían todo el personal. La función de estos prefectos era la de presidir las academias; eran funcionarios subordinados al rector, que en la organización pedagógica jesuita tenían por misión el mantener en constante inspección las clases para el estricto cumplimiento de lo prescrito en el "ratio studiorum" o sistema de estudios dispuesto en las constituciones de la orden. Estos prefectos de estudio presidían como hemos dicho las academias, que eran unas reuniones semanales de los alumnos, en las que se disertaba y luego se discutía el tema objeto de la disertación. Los temas de disertación y discusión consistían en ensayos, traducciones, discusiones sobre cuestiones clásicas, sobre puntos de filosofía escolástica etc.

Volviendo ahora a las 4 prefecturas que aparecen en el Catálogo citado, diremos que los tales prefectos, aparte de presidir las academias y vigilar el cumplimiento de los métodos de estudio, tenían en S. Ildefonso la misión de promover, aficionar y dirigir a los estudiantes en sus cursos, haciendo también como de maestros o pasantes y explicando ya en sus propios aposentos o en local separado, las cuestiones que suscitaban dudas. Esta era la misión por ej. del P. Francisco Xavier Alegre, que aparece en el Catálogo como prefecto de Humanidades en S. Ildefonso en el momento de la expulsión. Su misión en tal cargo, como nos lo dice el propio Osóres, consistió en aficionar y promover entre los estudiantes el buen gusto, el conocimiento de la propiedad, en el lenguaje y las buenas letras. (95)

En cuanto a los maestros a que se refiere el Catálogo, eran los llamados "maestros de aposento" -uno para los filósofos y otro para los gramáticos- cuya misión era guardar la disciplina, la buena crianza y piedad de los colegiales. Aunque el sistema pedagógico jesuíta no gustaba de abusar de los castigos corporales -método pedagógico muy en boga en la época- a fin de que los estudiantes guardaran la disciplina y se dedicaran al estudio, pues prefería como incentivo pedagógico el sistema de la emulación y la recompensa, sin embargo, a veces se echaba mano al resorte del castigo corporal. Estos "maestros de aposentos" en S. Ildefonso tenían un "reglamento secreto" (96) para guardar el orden, la moralidad y la disciplina. Y en casos de desobediencias no era remiso el maestro en administrar cuando se ofrecía seis buenos azotes (97). El régimen de disciplina interna del seminario el propio Decorme lo describe como "semi-militar, semi-monacal", porque sus caracteres eran el aislamiento y el encierro y la continua vigilancia ejercida sobre los educandos internos. Pese a todo este cuidado, vigilancia y rigor, los estudiantes inventaban argucias y trucos, llamados "drogas" (98), para eludir los reglamentos. Por lo demás el régimen de vida y estudios era tan estricto que sólo permitía un recreo de media hora después de las comidas, sin embargo estaba permitido el fumar y el jugar dominó.

Para hacer un poco de historia externa del colegio, diremos algo respecto a la construcción de su nuevo edificio, que es el que actualmente ocupa la Escuela Nacional de Preparatoria. Durante el rectorado del P. Cristóbal Escobar y Llamas, que lo fué de 1727 a 1742, aumentaron las rentas lo suficiente como para hacer posible la fabricación del edificio definitivo del colegio, edificio que aun hoy podemos admirar. En esta construcción se empleó la no pequeña suma de 400,000 pesos. El edificio se inauguró según el "Mercurio de México" el 22 de marzo de 1740 (99) y solemnizóse con un acto dedicado al entonces virrey Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, Arzobis-

po de México, quien asistió al acto.

Con anterioridad, merced a los esfuerzos del P. Pedro Zorrilla, se había hecho una pequeña fabricación para los colegiales denominados gramáticos, que fué consagrada a Nuestra Señora del Rosario. Esta vivienda aparte denominóse después "Colegio Chico". (100)

Como en el seminario se instruía a los alumnos en las buenas maneras y costumbres, siendo rector el P. Diego de Acevedo (1722-23) escribió éste y dió a luz para beneficio de los colegiales un librito de buena educación titulado "El Cortesano Estudiante". Este pequeño manual estuvo muy en boga durante el siglo.

Siendo este seminario el más importante de todos los que mantenían los jesuitas en México, pues en él estaban como internos los hijos de las familias más distinguidas de la Nueva España, contó con grandes recursos y donaciones lo cual le permitió contar con una biblioteca copiosa y hasta con una imprenta. Obtuvo permiso para tener imprenta en 1750, y la primera impresión en ella realizada fué un "Catálogo de los jesuitas y colegiales distinguidos", dedicado a la Provincia de la Compañía en Nueva España. Hasta la extinción de la orden funcionó esta imprenta, siendo después vendida a un establecimiento tipográfico (101). Su biblioteca se vió incrementada con la donación hecha por el P. José Julián Parreño, último rector jesuita, de todos sus libros a los cuales puso de su puño y letra en la portada la inscripción "Defectum San Ildefonsi Mexicano Seminario", formó esta donación una de las principales partes de la biblioteca del colegio.

Cuando la expulsión jesuítica, el Seminario de S. Ildefonso al igual que todas las casas de la Compañía, fué ocupado por las tropas. Los estudiantes fueron devueltos a sus casas y el colegio quedó clausurado. Pero prontamente fué reabierto en la Casa Profesa en el mismo año (21 de julio) y allí se mantuvo hasta el 17 de julio de 1771 en que fué devuelto su edificio al co-

legio (102).⁷

Reunido el colegio en la Casa Profesa, se encontró sin cátedras donde cursar las materias que anteriormente se estudiaban en el colegio Máximo de S. Pedro y S. Pablo y además sin provisos que cuidaran de los estudiantes. A ese efecto, para remediar el mal, algunos graduados antiguos del colegio se ofrecieron para servir de catedráticos sin salarios ni emolumentos, ya que las rentas del colegio no bastaban para sufragar estos gastos. Por R.C. de 9 de julio de 1769 se mandó restituir al colegio sus rentas y asimismo se encargó a su rector y profesores la confección de nuevas constituciones que entraron en vigor pocos meses después de su traslado a su propio edificio. En tanto, mientras estuvo funcionando en la Casa Profesa, se gobernó por las constituciones y reglas antiguas (103).

Por el plan de estudios mandado en la R.C. de 15 de abril de 1770 y con arreglo al cual se elaboraron las nuevas constituciones, se crearon las siguientes cátedras: Una de mínimos y menores, una de medianos, una de mayores y retórica, una de teología escolástica y dogmática, una de cánones, tres de filosofía (lógica, física y metafísica).-También se mandaba por las nuevas constituciones la creación de una cátedra de Bellas Letras, pero ésta no llegó nunca a fundarse. (104). Sabemos que posteriormente en 1799 el Illmo. Marqués de Castañiza trató de erigir en el colegio una Cátedra de Teología Moral y otra de Bellas Letras (105) pero no llegó el proyecto a materializar.

En estas constituciones, que fueron posteriormente aprobadas por la Junta de Temporalidades en 1777, se especifica detalladamente el plan de estudio que deben seguir los mínimos y menores, los medianistas, los de mayores, los filósofos, los teólogos y los canonistas, así también los exámenes que deben pasar y en ocasiones los textos a que deben sujetar los estudios. No podemos ahora entrar en detalle en esas consideraciones, pero por lo menos digamos breves palabras.

Los mínimos, medianistas y mayores constituían los llamados gramáticos. Ya

que las materias que cursaban eran la gramática latina, retórica y el primer curso de artes (lógica). Los filósofos seguían los otros cursos de artes, arreglando sus estudios "al sentir del Angélico DR. Santo Tomás de Aquino o del Sr. San Agustín" para lo cual el texto obligatorio era el de Antonio Gudín, "Philosophia Divi Thomae".(106) Los teólogos y canonistas aparte de las materias que cursaban en la universidad, tenían clases en el colegio, los unos de teología dogmática, los otros de cánones. Los primeros tenían como textos el de Melchor Cano "Locis Teologicis" y otro más del P. Gonet cuyo título ignoramos. Los tcanonistas tenían como textos los "de Vi-miro o Pichardo"(para Leyes) y "para Cánones el de González"(107). No conocemos el título y carácter de las obras, que ello para una investigación posterior. X

Con respecto a los exámenes las constituciones mandan que se inicien al finalizar el curso, el 15 de Julio y que a ellos estarán sujetos los bachilleres "cursantes y pasantes que vienen de afuera a estudiar algunas facultades de Teología y Jurisprudencia". Para los filósofos se señalan los exámenes para el 25 de Junio y la materia de prueba era la enseñada en las clases y academias del colegio durante todo el curso. (108) Estos exámenes se verificaban en presencia del Rector o del Vice.

Las constituciones se refieren también detalladamente a los requisitos que debían llenar los aspirantes a catedráticos del colegio y las pruebas u oposiciones por las que debían pasar. (109) Pero ahora no vamos a entrar en estas consideraciones.

Para que nos demos cuenta perfecta del tipo de enseñanza que primaba en S. Ildefonso con respecto a los estudios filosóficos, digamos que en el Capítulo I de ellas y en la No.16 se dice y se recomienda al Rector que cuide muy celosamente que en el colegio no se enseñe "doctrina contraria al sentir del Doctor Angélico Santo Tomás de Aquino o de San Agustín"(110) y también se manda "que no se defiendan en manera alguna opiniones laxas, evercivas (sic) de las buenas costumbres o de las que estuvieren prohibidas por nuestro Católico Monarca" (111).

Para terminar con S. Ildefonso, digamos algo sobre las cátedras que aparecen en el informe del Illmo. Castañiza de 1816. Según este informe por esa fecha había en el colegio tres cátedras de teología: una de lugares teológicos, otra de teología escolástica y otra de teología dogmática; la de lugares teológicos fué fundada en 1808. Con respecto a las cátedras de Jurisprudencia el informe señala la existencia de cuatro, pero no las clasifica. En la fecha del informe, al parecer, sólo existía de la cánones. Por último el informe señala 3 cátedras de filosofía (lógica, física y metafísica) y 3 de gramática latina. (112)

ESCUELAS ESPECIALES DEL PERIODO ILUSTRADO

En el último tercio del siglo XVIII se fundan en México tres instituciones de enseñanza que responden a las nuevas corrientes ilustradas del gobierno de Carlos III. Son ellas el Seminario Academia de S. Carlos, el Colegio de Minería, la Escuela de Cirugía. En la Universidad, se funda además, una cátedra de Botánica.

No podemos referirnos a estos centros con el detenimiento requerido, pero ensayemos una síntesis para dar una idea general de estas instituciones de enseñanza.

La Escuela de Cirugía fué establecida por R.C. de 16 de marzo y por R.C. de 20 de mayo de 1768 en el Real Hospital de Naturales. Sus gastos eran sufragados por el Erario y su plan de estudios comprendía cuatro cursos académicos, los cuales habían de cursarse para lograr recibirse de cirujano. A la postre, quien sufragaba los gastos de la Real Escuela de Cirugía fué el Hospital de Naturales, pues requiriéndose con premura los fondos indispensables para la adquisición de los materiales e instrumentos necesarios para las prácticas y enseñanzas, y no aportándolos el Real Erario, fué preciso que el Hospital, para no retardar ni entorpecer la instrucción de la cirugía en el único establecimiento de ese tipo que había en el reino, erogara los gastos (113). Ya en el siglo XIX la decadencia del propio Hospital hizo que no pudiera seguir manteniendo a la Escuela, por lo que fué preciso que el virrey dispusiese fondos del Real Erario para su mantenimiento. Además, fué preciso ayudar a la Escuela por medio del sistema de matrículas, por cuyo concepto los propios estudiantes cursantes contribuían a los gastos mediante una cuota pagadera en cada curso. (114). El primer catedrático de la escuela lo fué D. Andrés Mantani (115) quien dictó un curso de Anatomía Práctica, creándose después los cuatro cursos de cirugía a los que nos hemos referido.

En 1778, como antecedente de la fundación de la Academia de S. Carlos, se creó en la Casa de la Moneda y a iniciativas de D. Fernando Mangino, una

escuela de grabado (116). Este fué el primer establecimiento para promover y dirigir el estudio artístico en México, pero el creciente interés hizo que el propio Carlos III mandara fundar el Colegio de Nobles Artes de S. Carlos, que se abrió el 4 de noviembre de 1781. En esta academia de artes se ofrecieron enseñanzas de pintura, escultura y arquitectura y tomó muy rápido incremento, de modo que ya en 1791 fué establecida en un nuevo local más apto para sus necesidades. Los Estatutos por los que hubo de registrarse y asimismo los privilegios y gracias que le otorgaron los monarcas, constan en la R.C. de 18 de noviembre de 1784. El rey también donó a la academia una magnífica colección de yesos de las mejores estatuas del mundo clásico y también otorgó nombramiento de profesor de escultura a D. Manuel Tol-sá.

La tercera de las instituciones educativas a la s que nos estamos refiriendo es el Colegio de Minería. Esta institución fué fundada por iniciativa del Tribunal de Minería y tenía por fin el que se hiciesen los estudios necesarios y se realizase la enseñanza conveniente para superar el estado decadente de este ramo en el virreinato y proceder a una explotación más eficaz del subsuelo. Organizada por las ordenanzas del ramo de minería, llamóse primero Real Seminario Metálico y después Real Colegio de Minería. El 20 de Julio de 1773 se expidió la R.O. que aprobaba las Ordenanzas del gremio de minería (117) ^{la formación de} siendo estas redactadas y remitidas a España para su aprobación en 1778. El seminario empezó a funcionar en 1792.

Los cursos que en él se ofrecían comprendían cuatro años de estudios, según el plan Elhuyar, del modo siguiente:

Primer Año: Matemáticas Puras (Aritmética, Algebra, Geometría elemental, Trigonometría Plana y Secciones Cónicas).

Segundo Año: Geometría Práctica (Geometría Dinámica, Hidromecánica y Subterránea).

Tercer Año: Química (Mineralogía y Metalurgia)

Cuarto Año: Física Subterránea (teoría de las montañas, estudio de los terrenos, excavaciones etc). (118)

El seminario no sólo contó con las aulas necesarias para impartir la enseñanza de tipo teórico, sino que también tuvo un gabinete o laboratorio con diversos modelos de máquinas, hornos, utensilios etc. Con otro de Química y otro de minerales (119).

En cuanto a los textos empleados en las clases, diremos que para la Física experimental se seguía el curso de Física del profesor M. Sigaud de la Fond y para las matemáticas la obra de Benito Bails (120).

Las ordenanzas disponían que los alumnos luego de cursar los cuatro años requeridos, debían ir a los reales de minas por espacio de 3 años, para adquirir la práctica necesaria de la profesión. Después de ello y mediante un examen se les otorgaba el título de Peritos Facultativos o Peritos Beneficiadores de Minas. (121)

La cátedra de Botánica fué creada en el pequeño Jardín Botánico en el primero de mayo de 1788, siendo en esa fecha inaugurados los cursos. Prestigiaron estos cursos los profesores D. Martín Sessé y D. Vicente Cervantes.

REFORMAS EN LOS ESTUDIOS

Antes de terminar, digamos breves palabras sobre las reformas de los estudios a mediados del siglo XVIII.

Estas reformas se refieren principalmente a los estudios de filosofía pero también hubo reformas en otras materias de enseñanza. En el estudio de la gramática y de la retórica hubo también sus cambios, y también los hubo en cuanto a los sistemas pedagógicos y textos.

El intento de reformas de los estudios filosóficos, ha sido más estudiado. Lo inicia el P. Francisco Xavier Clavijero con su Curso de Filosofía moderna en el Colegio jesuíta de S. Francisco Xavier en Valladolid (1764). Y hubo también otros intentos como el del P. Agustín Castro quien al iniciar su curso de filosofía en Querétaro "anunció que España había acertado en elegir a Aristóteles como maestro, pero que ahora sería más feliz si lo completara con preceptos de los modernos filósofos" (122). Sin embargo, husmeando los jesuitas alguna novedad en las ideas de Castro, fué separado de la cátedra y nombrado Ministro del Colegio o Seminario de S. Ildefonso. (123). El franciscano P. Vicente Arias, según Beristain, enseñó la filosofía moderna. Sobre ello Rivera agrega (124) que le precedió en esta enseñanza el P. Clavijero y "después la enseñó el provincial Arias en su convento de S. Francisco de Querétaro, probablemente dándole alas el ejemplo de Clavijero en su misma provincia". Sin embargo la enseñanza de la filosofía moderna tropezaba con muchas dificultades, ya que iba ella contra la filosofía escolástica que profesaban las órdenes religiosas. De ahí que bastaba que un profesor pareciera imbuído de las ideas modernas o bien que impugnara la autoridad de Aristóteles o de Santo Tomás, para que fuera separado de su cargo y trasladado a otro donde no pudiera expresar sus ideas públicamente. Hay de esto excepciones, como el curso del P. Clavijero, quien también sufrió persecuciones y fué relegado a otros cargos ajenos a la enseñanza; pero también hay casos de esta intolerancia, como el de Indalecio Bernal, profesor de filosofía del Seminario Palafoxiano, quien presidiendo

"uno de sus últimos actos escolásticos...y objetándole cierto impugnador unas palabras de Santo Tomás de Aquino, que al parecer destruían su aserto filosófico, después de darles una interpretación legítima y oportuna, añadió: "Padre Maestro, las doctrinas de la física deben impugnarse con razones naturales o experimentos bien ejecutados o con demostraciones matemáticas, mas no con autoridades de Santo Tomás o de otros teólogos aunque sean santos..." Esta fué la piedra del escándalo en un teatro en que se juraba "in verba Magistri Thomae Aquinatis"... Fué privado de la cátedra en el mismo día" (125).

En el colegio de S. Francisco de Sales, en la villa de S. Miguel el Grande, los padres de del Oratorio de S. Felipe Neri habían fundado un colegio "en el que se enseñaba la doctrina cristiana, leer, escribir y contar, Gramática, Retórica, Filosofía y Teología" (126). Este colegio, cuyos alumnos tenían el privilegio de graduarse en la Universidad (R.C. de 17 de mayo de 1740) (127) fué otro de los centros donde se impartió la enseñanza de la filosofía moderna. El P. Juan Benito Díaz de Gamarra, rector que fué del colegio, y catedrático de filosofía, impartió desde allí la enseñanza de la nueva filosofía. A ese efecto como libro de texto dió a luz su obra "Elementa Recentioris Philosophiae", que comprendía la historia de la filosofía, lógica, metafísica, ética, geometría y física (128). Este texto fué aprobado por el censor virreinal y aceptado por el claustro de la Universidad de México, cuyo informe dice en parte: "en bien de las escuelas hemos juzgado que sirva este volúmen impreso a los cursantes de filosofía, para que aprendan lo que ahora no puede ignorarse"(129). Hemos visto ya, cuando tratamos del colegio de S. Juan de Letrán, que en 1790 se adoptó como texto para los cursos de filosofía el de Francisco Jaquier (Institutiones Philosophicae), ahora diremos que en 1786, fecha se introdujo también como texto en el Colegio Seminario Pontificio (130). Este texto de Jacquier exponía una filosofía modernizada respecto al antiguo escolasticismo de las órdenes, por ello representaba un paso de

avence en los estudios.

Como una consecuencia de la expulsión de los jesuitas, la R.C. de 12 de Agosto de 1768 mandó que se extinguiesen "en todas las Universidades y Estudios las Cátedras de las escuela llamada jesuítica y que no se use de los autores de ella para la enseñanza ". Esta R.C. originó una carta circular del Arzobispo Lorenzana por la que mandaba se suprimiera toda cátedra jesuítica ya sea "con el nombre de Suárez o de otro autor de dicha escuela" y asimismo prohibía el uso de los textos de telogía de Suárez, Molina, Marín, Vázquez etc. (131).

Otra reforma de estudios consistió en el método y texto para el aprendizaje del latín. El texto preferente empleado antes de la reforma era el del P. Luis de la Cerda (Epítome Completo de Gramática) que presentaba el defecto substancial de presentar las reglas gramaticales en el idioma latino, además de unas definiciones un poco imprecisas y hasta tautológicas. Esta cuestión motivó que hasta interviniera el propio monarca, quien por R.C. de 23 de junio de 1768, mandó "que la enseñanza de primeras letras, latinidad y retórica, se haga en lengua castellana" (132). Y en la Real Provisión de 25 de Noviembre de 1776 se expresa que "la lengua latina no debe ser puerta para sí misma y así convendrá se enseñe en idioma materno...las gramáticas que parecen más oportunas, son las que escribieron Pedro Simón Abril y D. Juan de Iriarte, en que se concilian la facilidad y la brevedad con el método del idioma materno" (133). Sin embargo pese a todo esto, en México en 1791, si exceptuamos el colegio de S. Juan de Letrán -en el cual vimos la adopción del nuevo método- los demás seguían enseñando la Gramática latina por el método antiguo. Ello se desprende de las noticias que al respecto nos suministra la Gaceta Literaria de Alzate de 17 de Noviembre de 1791 (134).

Ya el hecho de emplear textos, como el de Jaquier, Cerda, Goudin o Iriarte, significó una reforma en cuanto al método. Pues con anterioridad se empleaba el sistema del dictado, y sobre ello era que estudiaban los alum-

nos. Al parecer fueron los dominicos los primeros que implantaron el sistema de textos para la enseñanza, y ello produjo un gran revuelo y voces de reprobación. El P. José Gallegos Gallarreta en su "Apología del Método de Estudios mandado a observar en la Religión de Santo Domingo" (135) nos suministra algunas noticias sobre el nuevo método y las disputas que provocó su implantación. Oigamos en parte de lo que dice: "No escriben ya los estudiantes, sino que estudian por los autores designados (Cano, Goudin) sus lecciones. Novedad perniciosa, claman algunos, novedad perniciosa. Novedad utilísima, debieran decir, que liberta a los oyentes del canto melancólico con que sus maestros no hacían otra cosa que dictarles lo mismo de los libros... novedad utilísima que los envía a beber en la misma fuente el agua, que puede viciarse en los canales.." Esta reforma en el método pedagógico de los dominicos se efectuó por el año de 1773.

NOTAS.

- 1.-Juan Probst: DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ARGENTINA (CULTURA) t.XVIII,Buenos Aires, 1924.
- 2.-Vicente G. Quesada: LA VIDA INTELECTUAL EN LA AMERICA ESPAÑOLA, p.81.Buenos Aires, 1927
- 3.-Joaquín García Icazbalceta: LA INSTRUCCION PUBLICA EN MEXICO EN EL SIGLO XVI,p.17. México, 1893.
- 4.-Félix de Osore: HISTORIA DE TODOS LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO DES DE LA CONQUISTA HASTA 17880,p.1.
- 5.-Osore, ob. cit. p.5
- 6.-id.
- 7.-Manuel Bergazo: DICCIONARIO UNIVERSAL DE HISTORIA Y GEOGRAFIA,t.II,p.364.
- 8.-Icazbalceta, ob.cit.p.23
- 9.-Osore, ob. cit.p,8.
- 10.-Id,p.8, nota.
- 11.-Francisco Sedano: NOTICIAS DE MEXICO,t.I,p.60, México, 1880.
- 12.-Joaquín García Icazblaceta: EL COLEGIO DE NIÑAS DE MEXICO,p.4
- 13.-Manuel Orozco y Berra: HISTORIA DE LA DOMINACION ESPAÑOLA EN MEXICO,t.IV, p.10.
- 14.-Icazbalceta: La Instrucción Pública etc,p. 14
- 15.-id.
- 16.-José Bravo Ugarte: HISTORIA DE MEXICO,pt.II,p.214
- 17.-Icazbalceta: La Instrucción etc.,p.26
- 18.-id,p.32.
- 19.-Francisco Javier Alegre: HISTORIA DE LA COMPAÑIA DE JESUS EN NUEVA ESPAÑA, t. I,p.85. México, 1842.
- 20.-Id,t.I,p.113-14.
- 21.-Osore, ob. cit.p.21.
- 22.-Juan Bautista de Arechederreta:CATALOGO DE LOS COLEGIALES DEL INSIGNE VIEJO Y MAYOR DE SANTA MARIA DE TODOS LOS SANTOS,p.28. México, 1796.
- 23.-CONSTITUCIONES FORMADAS PARA EL COLEGIO DE S. RAMON, ARCH. GEN. DE LA NAC. BANDOS,t.I EXPTE. 4.
- 24.-Id. Constitución No.6.
- 25.-Osore, ob. cit.p.44.
- 26.-Alegre, ob. cit.,t. II,p.96.
- 27.-id.
- 28.-Osore, ob. cit.,p.38
- 29.-Id,p.40.
- 30.-id. p.110.
- 31.-Cuando se formaron las nuevas constituciones la Junta Superior de Aplicaciones pidió al rector del colegio D. Antonio Eugenio de Melgarejo les remitiera un ejemplar de las antiguas, por las que se regía el colegio en tiempos de los jesuitas. No pudo en un principio encontrarlas el rector, pero posteriormente en una comunicación de Enero de 1779 al virrey se dice que las constituciones antiguas "paran en la Secretaría de la propia Junta (de Aplicaciones), donde las pasó el mayordomo de S. Ildefonso, que las encontró últimamente" (EXPEDIENTE FORMADO SOBRE VARIOS PUNTOS RELATIVOS A SU GOBIERNO Y CONSTITUCIONES, COLEGIO DE S. ILDEFONSO. ARCH.GEN DE LA NAC. COLEGIOS,t.10,EXPTE. 1).
- 32.-Osore,p.93
- 33.-Osore, ob.cit.,p.105.
- 34.-Paul Monroe: HISTORIA DE LA PEDAGOGIA,t.II,p.101-14.
- 35.-Alfonso Teja Zabre: HISTORIA DE MEXICO,p.208.
- 36.-John Tate Lanning:ACADEMIC CULTURE IN THE SPANISH COLONIES,p.30.
- 37.-Gerard Decorme: LA OBRA DE LOS JESUITAS MEXICANOS,t.I,p.144.
- 38.-José Bravo Ugarte, ob. cit. t.II,p.227.
- 39.-Vamos a referir nuestro estudio principalmente a los llamados colegios mayores y seminarios y a la educación del indígena. La educación elemental y superior, universitaria, queda fuera de los límites de este trabajo.

- 40.-Teja Zabre, ob. cit.,p.205.
- 41.-CARTA AL REY DEL P. AVELLANEDA, 1592, reproducida por Astrain, citada por Decorme, ob. cit. t.I,p.51
- 42.-id.
- 43.-Carta del P. Cabredo reproducida por Decorme, t.I,p.251-2.
- 44.-Icazbalceta, La Instrucción etc.,p.35
- 45.-DICCIONARIO UNIVERSAL etc.,t.II,p.396
- 46.-Osores,ob. cit.p.67
- 47.-Aparte de cuentas y referencias a sus rentas y bienes, no hemos podido hallar documentos importantes de S. Gregorio durante su administración jesuítica. El Archivo del Museo Nacional de Antropología e Historia es rico en este tipo de material documental sobre S. Gregorio referente a su estado económico.
- 48.-EL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA DA CUENTA DE LO CONDUCENTE PARA LA ERECCION DEL SEMINARIO DE INDIOS DE S. CARLOS. ARCH. GEN. DE LA NAC. TEMPORALIDADES,t.66.
- 49.-id.
- 50.-id.
- 51.-id.
- 52.-id.
- 53.-id.
- 54.-Osores, ob. cit.p.47
- 55.-TESTIMONIO DEL EXPEDIENTE FORMADO A PEDIMENTO DEL MAESTRO DE PRIMERAS LETRAS D. MANUEL ZENIZO Y NOMBRAMIENTO PARA LA ESCUELA DE S. GREGORIO. A.G.N. TEMPORALIDADES,t.22.leg.2.
- 56.-id.
- 57.-EL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA DA CUENTA DE LO CONDUCENTE ETC.
- 58.-id.
- 59.-id.
- 60.-id.
- 61.-Osores, ob. cit.,p.48
- 62.- Ut supra,p.2-3.
- 63.-ob. cit.p.15
- 64.-INSTRUCCION GENERAL QUE TRAJÓ DE LA CORTE EL MARQUES DE LAS AMARILLAS EXPEDIDA POR LA VIA DEL CONSEJO, 17 DE MAYO DE 1755.
- 65.-José María Lacunza: DICCIONARIO UNIVERSAL DE HISTORIA Y GEOGRAFIA,t.II, p.368
- 66.-AL AUTOR DE LA GACETA LITERARIA, artículo contenido en la Gaceta de Literatura de Alzate, t.I,384.
- 67.-"EL ANONIMO" EN LA GACETA DE LITERATURA DE ALZATE,t.I,p.353.Junio de 1790.
- 68.-Alzate, ob. cit. t.II,p.237. Julio de 1791.
- 69.-id.
- 70.-NOMBRAMIENTO DEL BR. FRANCISCO CISNEROS Y BALLESTEROS PARA LA CATEDRA DE FILOSOFIA EN EL COLEGIO DE S. JUAN DE LETRAN,1797. A.G.N. COLEGIOS t.21, EXPTE.9.
- 71.-Osores, ob. cit.p.16
- 72.-José María Lacunza, DICC. UNI. DE HIST. ETC.t.II,p.368
- 73.-DECORME, ob.cit.t.I,p.258.
- 74.-NICOLAS RANGEL: LOS COLEGIOS DE MEXICO EN 1810, REVISTA DE REVISTAS DE 17 de SEPT. DE 1916.
- 75.- id.
- 76.-ALEGRE,t.III,p.294.
- 77.-SEDANO, ob. cit. t. I,p.101.
- 78.- R.C. APROBANDO LA FUNDACION DEL COLEGIO Y RECOGIMIENTO VOLUNTARIO DE INDIAS DONCELLAS DE NTRA. SEÑORA DE GUADALUPE? FECHADA EN VILLAVICIOSA A 13 DE MAYO DE 1769. A.G.N. TEMPORALIDADES, t.22.
- 79.-id.
- 80.-CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE INDIAS DONCELLAS DE NTRA. SEÑORA DE GUA-